

Federación Española de Municipios y Provincias.- FEMP

Webinar online

LINEAS DE AYUDAS PARA ALUMBRADO EXTERIOR

PROYECTOS SINGULARES ALUMBRADO MUNICIPAL

Madrid, 7 de junio de 2023

Angel Sánchez de Vera Quintero
Jefe Departamento Servicios y Agricultura - IDAE



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 95

Viernes 21 de abril de 2023

Sec. III. Pág. 56363

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 9753** *Orden TED/388/2023, de 29 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas para proyectos singulares de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, Proyectos Singulares Alumbrado Municipal.*

La Directiva 2012/27/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, por la que se modifican las Directivas 2009/125/CE y 2010/30/UE, y por la que se derogan las Directivas 2004/8/CE y 2006/32/CE, revisada por la Directiva 2018/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE, crea un marco común para fomentar la eficiencia energética dentro de la Unión Europea y establece acciones concretas a fin de materializar el considerable potencial de ahorro de energía no realizado.

Esta Directiva fue objeto de transposición a través de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificada recientemente por el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por

Objeto

- Mejorar la calidad del entorno
- Reducir el consumo de energía final y las emisiones de dióxido de carbono por la renovación de:
 - las instalaciones de alumbrado exterior
 - las instalaciones de iluminación ornamental
 - las redes semaforicas
- Integrar sistemas de iluminación que protejan la calidad del cielo nocturno frente a la contaminación lumínica.
- Automatización de las redes existentes de alumbrado exterior y de otras líneas de iluminación y señalización exterior.

Principales características del programa

- ✓ **Beneficiarios:** Ayuntamientos de cualquier tamaño, diputaciones o entidades locales equivalentes, mancomunidades o agrupaciones de municipios españoles, y entidades públicas concesionarias de la gestión de servicios públicos municipales que no realicen una actividad económica.
- ✓ **Fondos:** **100.000.000 €** procedentes del Fondo Nacional de Eficiencia Energética, ejercicio 2022
- ✓ **Importe de las ayudas:** Se podrá solicitar hasta **el 100 % de la inversión** elegible,
 - Con un **máximo de 10.000.000 € y un mínimo de 300.000 €**
 - Tipo de **interés: 0,0 %**.
 - Plazo máximo de **vigencia de los préstamos: 10 años** (12 meses de carencia).
 - Comisión de apertura, estudio y cancelación: **Exento**.
 - Garantías: **Exento**.
 - Forma de **amortización: mensual**, con cuotas constantes durante toda la vigencia del préstamo.

Inicio • Ayudas y financiación • Para la renovación de alumbrado exterior (FNEE) • Proyectos singulares para la renovación de instalaciones de alumbrado exterior municipal.

PROYECTOS SINGULARES PARA LA RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL.

FNEE. Fondo Nacional de Eficiencia Energética



Detalles de las bases reguladoras del Programa de ayudas para la renovación de instalaciones de alumbrado exterior municipal (Proyectos singulares Alumbrado municipal).

Estas bases tienen la finalidad de regular las convocatorias a fin de seleccionar a los beneficiarios de las ayudas del programa en régimen de **concurencia competitiva**.

Bases:

[Orden TED/388/2023 de 29 de marzo](#), por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas para proyectos singulares de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, Proyectos Singulares Alumbrado Municipal (BOE núm. 95,

Información de interés

Sede Electrónica

FAQ. Respuestas a preguntas frecuentes (Actualizado 24 abril 2023)

Noticia "IDAE publica las bases del programa de ayudas para proyectos singulares de alumbrado municipal dotado con 100 millones de euros" (21/04/2023)

- **Modelo de Memoria Descriptiva del proyecto.**
- **Hoja Excel de cumplimentación de la memoria descriptiva**
- **Manual de cumplimentación.**
- **FAQ con respuestas a preguntas frecuentes**
-

Las actuaciones serán seleccionadas en régimen de concurrencia competitiva

Esta es una IMPORTANTE DIFERENCIA con otras líneas de ayudas IDAE

Proyecto singular

Documentación específica

Valoración ---- Calificación

Principales requisitos técnicos, energéticos y ambientales

- a) **Reducir el consumo de energía eléctrica** de la instalación reformada en, **al menos, un 45 %**
- b) Todos los puntos de luz a emplear en el alumbrado exterior e iluminación de espacios peatonales, artísticos o monumentales **serán con tecnología LED** y estarán equipados con luminarias que controlen la emisión de luz en el hemisferio superior y aumenten el factor de utilización en el hemisferio inferior.
- c) Toda reforma de instalación de alumbrado exterior quedará regulada y controlada por un **sistema de telegestión centralizada**
- d) En instalaciones de alumbrado exterior, la instalación reformada tendrá una **calificación energética A o B**
- e) La temperatura de color será **como máximo de 3000 K**. El flujo hemisférico superior instalado **no superará el 3%**, al objeto de reducir las emisiones luminosas hacia el cielo.
- f) Los sistemas de **regulación de flujo** permitirán reducir los niveles de iluminación, incluso permitiendo el apagado total **para zonas de poca o nula actividad nocturna** como son instalaciones deportivas, carriles bici, etc. siempre y cuando se vuelva a activar automáticamente por el tránsito de personas y vehículos.

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

De manera telemática a través de la aplicación que estará disponible en la sede electrónica del IDAE

1. **Certificado** acreditativo de **acuerdo del órgano de gobierno** o de representación competente de la entidad solicitante en el que se aprueben:
 - a) La participación en la convocatoria correspondiente y la aceptación de sus bases reguladoras.
 - b) La consideración del FNEE como acreedor preferente.
 - c) La concertación del préstamo de ayuda solicitada y su cuantía.
 - d) La Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer.
2. **Informe de** evaluación favorable emitido por **la intervención local** sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local.
3. **Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer**
4. **Declaración responsable**

Plazos cronograma



Criterios de Valoración

Criterios de valoración	Puntuación máxima
1.- Ahorro de energía final anual	30
2.- Temperatura de color del LED instalado	20
3.- Investigación e innovación científica y técnica	20
4.- Mediciones fotométricas de las instalaciones	15
5.- Sistema de telegestión	15
Total	100

